Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

FIJA NÓMINA DE ESPECIALISTAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA COMPAÑÍAS DE TRAYECTORIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CONVOCATORIA 2026

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.175, que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 2205, de 2026, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, por otra parte, la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Asimismo, la citada ley, en su artículo 7° crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que los recursos del Fondo asociados a las materias señaladas en el número 10 del artículo 8° se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que de acuerdo a la normativa vigente, mediante Resolución Exenta N° 2205, de 2026, fueron aprobadas las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, convocatoria 2026, el cual tiene por objetivo el financiamiento parcial de

RAVS JEVB DALG CLCGC MELC CFVV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/B6V7M0-242

proyectos desarrollados por compañías nacionales de trayectoria, de los ámbitos de las artes escénicas, que desarrollen su trabajo en el país.

Que, de conformidad a las bases del referido concurso, el procedimiento de evaluación y selección será llevado a cabo por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos 3 miembros con experiencia, conocimientos técnicos y artísticos en las áreas específicas de que trata dicha convocatoria, nombrados según la normativa vigente del Fondo, la cual deberá estar siempre constituida en número impar.

Que, en virtud de lo anterior, en Sesión Ordinaria Nº 06/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas acordó la nómina de personas titulares y suplentes que cumplirán el rol de evaluadores del presente concurso, por lo que resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas para integrar la Comisión de Especialistas, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, convocatoria 2026, llevando a efecto el Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2026 del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, de fecha 13 de agosto de 2026, conforme consta en la respectiva acta debidamente suscrita, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Titulares			
Nombres	**Apellidos**	**Disciplina**	**Interdisciplina**
Francisco Javier	Rodríguez Noulibos	Interdisciplinar	Teatro, Danza
Karla Camila	Sandoval Maza	Interdisciplinar	Teatro, Títeres
Pamela Paz	Trujillo Gallardo	Interdisciplinar	Teatro, Danza
María José	Nuñez Arancibia	Teatro	N/A
Claudia Andrea	Coloma Figueroa	Interdisciplinar	Teatro, Narración oral

Suplentes			
Nombres	**Apellidos**	**Disciplina**	**Interdisciplina**
Marcelo Segundo	Ibañez Salgado	Ópera	N/A
Mariela Fernanda	Huerta Huerta	Interdisciplinar	Teatro, Circo
Marjorie Carolina	Soto Arcos	Teatro	N/A
Brenda Silvana	Gatica Peña	Interdisciplinar	Danza, Teatro, Narración Oral
Aranzazu	Muñoz Jiles	Teatro	N/A
Claudia	Ramírez Fuenzalida	Teatro	N/A
Claudia	Solís Dawson	Danza	N/A

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por el Departamento de Fomento Sectorial, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, en aplicación de la normativa vigente y de conformidad al acuerdo previamente citado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para integrar la comisión de especialistas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, convocatoria 2026, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero, en caso de que exista un error de individualización, sin que sea necesaria la modificación de la presente resolución, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/B6V7M0-242

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: CERTIFÍQUESE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, la integración definitiva de la comisión de especialistas con que funcionará el concurso público correspondiente al Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas, en función del número de postulaciones presentadas, cuya integración deberá encontrarse conformada por un número impar. Se deja constancia que, en la eventualidad de que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría deberá completar el cupo vacante con las personas designadas como suplentes.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: ADÓPTENSE por la División de Personas, Administración y Finanzas en coordinación con la División de Fomento de las Culturas y las Artes y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo cuarto.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad y abstención establecidas en la normativa vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.796; velando por la prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

<u>ARTÍCULO SÉPTIMO</u>: DÉJESE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero que tengan la calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir *ad honorem* la función de integrantes de la Comisión.

<u>ARTÍCULO OCTAVO</u>: ENTRÉGUESE por parte de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, una copia de la Resolución Exenta N° 3183 de 11 de noviembre de 2025, que aprueba el instructivo relativo a normas de probidad con sus anexos a cada una de las personas que integrarán la Comisión de Especialistas en el presente proceso, conforme a lo instruido en dicho acto administrativo.

<u>ARTÍCULO NOVENO</u>: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "<u>Concursos Públicos</u>" en el ítem "<u>Actos con efectos sobre terceros</u>"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Carlos Eduardo Lobos Mosqueira
Subsecretario de las Culturas y las Artes
Fecha: 14-09-2026 16:20:10
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MLC
Resol N° 6/754.-
<u>Distribución</u>:
- Gabinete Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- División de Fomento de las Culturas y las Artes
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- División de Personas, Administración y Finanzas

RAVS JEVB DALG CLCGC MELC CFVV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/B6V7M0-242

- Unidad de Comunicaciones
- División de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Digital
- División Jurídica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/B6V7M0-242